



**RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2011, del Fondo Español de Garantía Agraria, mediante la que se corrige la Resolución de 28 de enero de 2011, del Fondo Español de Garantía Agraria por la que se asignan los derechos de pago único procedentes de la Reserva Nacional de la campaña 2010.**

Habiéndose dictado ya, en base a lo dispuesto en el artículo 26.1 del Real Decreto 1680/2009 de 13 de noviembre, sobre aplicación del régimen de pago único en la agricultura y la integración de determinadas ayudas agrícolas en el mismo a partir del año 2010, la correspondiente resolución por parte de este Organismo, mediante la que se asignaron los derechos de pago único de la Reserva Nacional de la campaña 2010, se han detectado dos errores que han derivado en un cálculo incorrecto de los derechos de Reserva Nacional 2010 correspondientes a cada beneficiario.

El cálculo del número de derechos y del importe total asignado procedente de la Reserva Nacional depende, en determinados casos, de la superficie admisible declarada en la Solicitud Única de la campaña por la cual no se posee ningún derecho de ayuda en el momento en que se realiza dicho cálculo. En la asignación inicial de los derechos de pago único correspondientes a la campaña 2010 se ha cometido un error al no procesar correctamente el fichero de Superficie admisible de la Solicitud Única 2010, lo que ha provocado una asignación inicial incorrecta para 42.126 beneficiarios, de los cuales 309 eran a su vez asignatarios de derechos de la Reserva Nacional 2010. Al corregir, por tanto, la asignación inicial se hace preciso corregir, en consecuencia, la asignación de la reserva.

Por otro lado, se ha cometido un error en el cálculo de los derechos de Reserva Nacional 2010 correspondientes a 109 agricultores que han sido asignatarios de derechos de reserva nacional de ovino-caprino 2007 y/o 2008, con efectos 2008, debido a la aplicación de un porcentaje de desacoplamiento equivocado.

Por tratarse de error material, en base a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Presidencia del Fondo Español de Garantía Agraria RESUELVE:

Corregir la asignación de los derechos de la Reserva Nacional de pago único correspondiente a la campaña 2010, asignándose finalmente 72.520 derechos en lugar de los 73.560 derechos indicados en la Resolución de 28 de enero de 2011 por un importe de 13.035.364,55 euros en lugar de los 13.214.536,57 euros indicados en la citada Resolución.

CORREO ELECTRÓNICO:

sg.ayudasdirectas@fega.es

C/ALMAGRO, 33  
28071 - MADRID  
TEL: 913476466/68  
FAX: 913476465



En la relación adjunta, que comienza con el titular con NIF 00135353K y finaliza con el titular con NIF Y0483543M, se resume la citada asignación indicándose, para los 6.967 beneficiarios que cumplen las disposiciones comunitarias y nacionales establecidas, la comunidad autónoma donde presentó la solicitud, el tipo y caso de solicitud de reserva nacional presentada, el número de derechos y el importe total asignado. Para los agricultores de concentración parcelaria, cuya solicitud corresponde al caso 330A, el dato que figura en la columna "Número de derechos asignados" corresponde a la totalidad de los derechos de los que es propietario ese agricultor. Para el resto de casos, se incluyen únicamente los derechos asignados de la reserva nacional 2010.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la comunicación del resultado de la asignación por los interesados, ante la Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EL PRESIDENTE,  
Firmado electrónicamente  
Fernando Miranda Sotillos